RESPUESTA CONSOLIDADA DE OBSERVACIONES

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MNDPCSASCV0049-2026

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y AUDIOVISUALES REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL PERTENECIENTES A LOS CORREGIMIENTOS DE VEGALARGA Y AIPECITO, ASÍ COMO A LAS COMUNAS 2, 5 Y 7 DEL MUNICIPIO DE NEIVA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PARTICIPATIVOS

A continuación, se procede a condensar en este documento la respuesta a las observaciones formuladas por los interesados en torno a las condiciones generales de participación plasmadas en el proyecto de pliego de condiciones dentro del término de publicación del mismo, conforme a su orden de arribo, así:

1. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR GILBERTO MUÑOZ ADARMES

Observación recibida: El observante manifiesta que el precio de mercado de la referencia Impresora Multifuncional Laser HP MFP137 FNW ronda los $1.169.070 a $1.830.900, por lo cual el valor unitario fijado en el presupuesto de $750.000 estaría por debajo de la referencia láser solicitada. Asimismo, indica que la cotización utilizada para la estructuración del presupuesto financiero tomó como base una impresora a inyección de tinta (HP Smart Tank 585).

Respuesta: Para dar respuesta a la presente observación, se tomó como base el concepto técnico emitido por el profesional LIBARDO NARVAEZ MAHECHA, Líder Programa Servicios Tecnológicos de la Secretaría General de la Alcaldía de Neiva (Huila), donde manifiesta lo siguiente:

"Se aclara y confirma que la necesidad técnica y la referencia asignada en el presupuesto del proceso corresponde a una Impresora Multifuncional de Inyección de Tinta (tecnología de tanque de tinta continuo, función multifuncional con impresión, copia, escaneo y conectividad Wi-Fi), cuyo precio de referencia se ajusta de manera acorde a la cotización de $750.000 por unidad (IVA incluido).

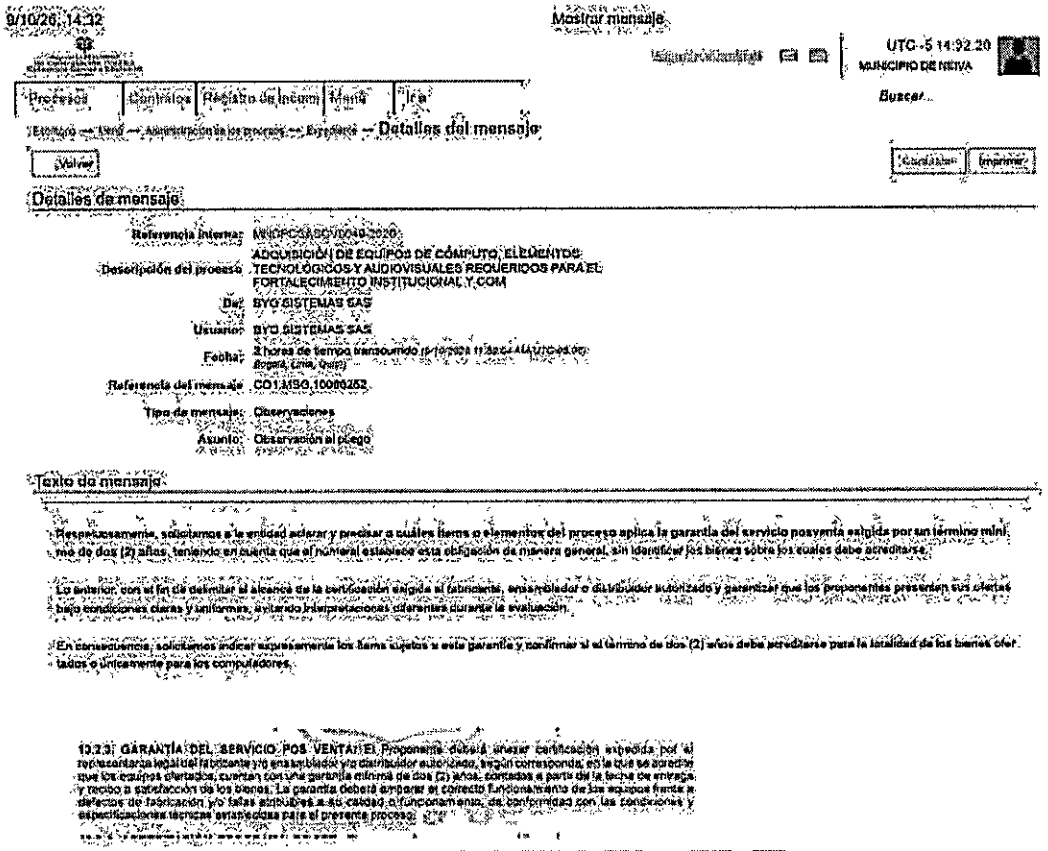
Con el fin de evitar discrepancias con los posibles oferentes y garantizar la pluralidad de oferentes sin generar desequilibrio económico:

1. *Ajuste en la Ficha Técnica y Pliegos: Se aclara y ajusta la denominación del bien en la Ficha Técnica y Anexo de Especificaciones, reemplazando la descripción de "impresora láser" por "Impresora Multifuncional de Inyección de Tinta con sistema de tanque continuo, Wi-Fi, impresión/copia/escaneo".*

2. *Presupuesto Oficial: El presupuesto unitario del ítem de impresora se mantiene ajustado a $750.000 (IVA incluido), al estar respaldado técnicamente por los precios de mercado para equipos de tecnología de inyección de tinta de alto rendimiento."*

De esta forma, atendida su observación, precisando que se realizaran los cambios correspondientes en los documentos previos del proceso y en el pliego de condiciones definitivo.

2. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR BYG SISTEMAS SAS.



9/10/20, 14:32

Mostrar mensaje

UTC-5 14:32:20 MUNICIPIO DE NEIVA

Buscar...

Preferencias | Contactos | Registro de incum | Ayuda | Ir a

Entrada — Unir — Administración de la entrada — Entrante — Detalles del mensaje

Volver | Cuadrícula | Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: MINPCCIASC10040-2020

Descripción del proceso: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y AUDIOVISUALES REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COM

De: BYG SISTEMAS SAS

Usuario: BYG SISTEMAS SAS

Fecha: 2 horas de tiempo transcurrido (9/10/20 11:32:20 AM) (hace un rato) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje: CO1.MSG.10080252

Tipo de mensaje: Observaciones

Asunto: Observación al pliego

Texto de mensaje

Respetuosamente, solicitamos a la entidad aclarar y precisar a cuáles ítems o elementos del proceso aplica la garantía del servicio posventa exigida por un término mínimo de dos (2) años, teniendo en cuenta que el numeral establece esta obligación de manera general, sin identificar los bienes sobre los cuales debe acreditarse.

Lo anterior, con el fin de delimitar el alcance de la certificación exigida al fabricante, ensamblador o distribuidor autorizado y garantizar que los proponentes presenten sus ofertas bajo condiciones claras y uniformes, evitando interpretaciones diferentes durante la evaluación.

En consecuencia, solicitamos indicar expresamente los ítems sujetos a esta garantía y confirmar si el término de dos (2) años debe acreditarse para la totalidad de los bienes ofertados o únicamente para los computadores.

13.2.3 GARANTÍA DEL SERVICIO POS VENTA: El Proponente deberá anexar certificación expedida por el representante legal del fabricante y/o ensamblador y/o distribuidor autorizado, según corresponda, en la que se acredite que los equipos ofertados cuentan con una garantía mínima de dos (2) años, contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los bienes. La garantía deberá amparar el correcto funcionamiento de los equipos frente a defectos de fabricación y/o fallas atribuibles a su calidad o funcionamiento, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso.

Se aclara que, respecto del ítem 13.2.3 del estudio previo, correspondiente a la exigencia técnica del servicio posventa, se aplicará lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1480 del 12 de octubre de 2011, *"Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"*, norma que establece que el término de la garantía legal será el fijado por la ley o por la autoridad competente y que, cuando no se indique un término de garantía, este será de un (1) año para productos nuevos, por lo que el requisito habilitante se entenderá en adelante así:

"13.2.3. GARANTÍA DEL SERVICIO POS VENTA: *El Proponente deberá anexar certificación expedida por el representante legal del fabricante y/o ensamblador y/o distribuidor autorizado, según corresponda, en la que se acredite que los siguientes equipos cuentan con una garantía mínima de un (1) año, contado a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los bienes, así:*

1. *Impresora Multifuncional de Inyección de Tinta (Ajustada): Funciones de impresión, copia y escaneado; conectividad Wi-Fi, Wi-Fi Direct, Bluetooth y USB 2.0 de alta velocidad; sistema de tanque de tinta continuo recargable; velocidad de impresión mínima de 12 cpm*

en negro y 5 cpm a color; resolución de impresión óptima hasta 1200 x 1200 ppp (negro) y 4800 x 1200 ppp optimizados (color); compatibilidad con impresión móvil.

2. *Computador portátil (características mínimas: procesador Intel core I5 ; memoria RAM 16 GB DDR4, Disco duro solido 512 GB SSD, pantalla 15,6").*

La garantía deberá amparar el correcto funcionamiento de los equipos frente a defectos de fabricación y/o fallas atribuibles a su calidad o funcionamiento, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso."

De esta forma, atendida su observación, precisando que se realizaran los cambios correspondientes en los documentos previos del proceso y en el pliego de condiciones definitivo.

3. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.

Observación 1: Cabina de sonido activa: Solicita definir el tipo de potencia requerida (RMS o máxima) y el tipo de salida de parlantes (activa o pasiva).

Respuesta: **ACLARADA.** Se aclara al proponente que las especificaciones técnicas señaladas en la Ficha Técnica para la cabina de sonido activan (mínimo 15", mínimo 300W, conectividad Bluetooth, USB, SD, 2 entradas de micrófono y ecualizador) corresponden a CONDICIONES MÍNIMAS EXIGIDAS por la Entidad.

Observación 2: Micrófono inalámbrico receptor USB: Solicita indicar la tecnología requerida, alcance mínimo, tipo de conexión del receptor y compatibilidad con las cabinas.

Respuesta: **ACLARADA.** Se aclara al proponente que la descripción técnica establecida en la Ficha Técnica para el micrófono inalámbrico receptor USB con batería recargable corresponde a CONDICIONES MÍNIMAS EXIGIDAS por la Entidad.

Observación 3: Computador portátil: Solicita definir la generación del procesador, versión del sistema operativo y licencias requeridas.

Respuesta: **ACLARADA.** Se aclara que se mantienen las condiciones técnicas establecidas en la Ficha Técnica y el presupuesto oficial del proceso. Se aclara que no son necesarias licencias de sistema operativo por parte del oferente, toda vez que el equipo técnico de la Entidad realizará la instalación.

Observación 4. Instalación, Configuración y Capacitación: Consulta si se requiere instalación en cada comuna/corregimiento o si hay un único punto de recepción.

Respuesta: **ACLARADA.** Se precisa que no se requiere instalación ni entrega descentralizada en las sedes. La entrega de los bienes se realizará en un ÚNICO LUGAR, correspondiente a la SEDE PRINCIPAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA.

Observación 5: **INDICADOR DE LIQUIDEZ:** Solicita modificar el indicador de liquidez de Liquidez ≥ 1,50 a Liquidez ≥ 1,40.

Respuesta: El Municipio de Neiva atendiendo los principios que rigen la contratación administrativa y las disposiciones legales y reglamentarias se permite resolver en forma motivada las observaciones presentadas al proyecto de condiciones de generales de participación, en los términos que a continuación se exponen:

Una vez recibida la observación, se procede a analizar su solicitud y se responde en los siguientes términos:

La entidad en procura de garantizar un proceso transparente y actuando bajo los lineamientos que establece la Ley 80 de 1993 - Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus modificaciones, y ciñéndonos bajo el principio de Planeación, Igualdad, Responsabilidad, Selección objetiva y de acuerdo al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-MA-04, resalta la obligación a las entidades estatales establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada, proporcional a la naturaleza y valor del contrato: **Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato, la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional.**

Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación, razón por la cual esta entidad realiza su propio Estudio del Sector para cada proceso considerando entidades con características financieras saludables

Es importante tener en cuenta que el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, explica la importancia y la situación en particular que mide cada indicador, así como las relaciones entre los mismos y las características particulares de cada proceso, también orienta a las entidades a realizar un análisis del sector para cada proceso, en el entendido que ningún sector es igual, respecto a sus indicadores, esta situación es cambiante de sector a sector, aún en el mismo sector se presentan variaciones de la información financiera dependiendo de la vigencia evaluada.

De igual forma se destaca que la Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. **Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.**

Por lo anterior, en la construcción de los indicadores financieros no se pueden considerar situaciones particulares de compañías pertenecientes al sector, pues lo que pretende el estudio, es determinar el comportamiento característico del sector en general, garantizando una participación favorable, observando los riesgos financieros para la administración.

Ahora bien, la entidad se permite informar que, de acuerdo con el estudio y análisis se tomaron como referencia los datos del informe del sector, dicha muestra se encaja en las actividades económicas según los siguientes códigos CIIU **4651 "Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática", y 4741 "Comercio al por menor de**

computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados". según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU), los cuales están publicados en la página de la Superintendencia De Sociedades a través de la plataforma https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports, Información financiera –NIIF, como lo sugiere la guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente.

La capacidad financiera requerida para participar en los procesos de contratación debe ser acorde con las condiciones del mercado de bienes y servicios pertinentes, tal como nuestra entidad optó para determinar los indicadores en base a los datos arrojados dentro del estudio del sector aplicando lo dispuesto en la «Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-Versión 2 de 24 de junio de 2022», expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública. Esta evaluación se alinea con el objetivo de asegurar que los contratistas seleccionados cuenten con los recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones contractuales sin comprometer la calidad o la continuidad del servicio.

Los requisitos habilitantes deben ser diseñados de manera que promuevan la participación de la mayoría de los actores del mercado, fomentando así la competencia y la diversidad de ofertas. Esto se alinea con los principios de igualdad y libre concurrencia consagrados en la normativa de contratación pública en Colombia.

Además, es esencial evaluar si los proveedores que cumplen con los requisitos habilitantes tienen la capacidad real para ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos y presupuestos establecidos. Esta evaluación se basa en la experiencia pasada en procesos similares, lo que proporciona información valiosa sobre la idoneidad de los criterios de selección y la capacidad de los proveedores para cumplir con sus compromisos contractuales.

Cabe mencionar que, respecto a los indicadores financieros, la Entidad se permite precisar lo siguiente:

En el marco del estudio del sector previamente realizado, se efectuó un análisis de información financiera de 127 empresas clasificadas en los códigos CIIU 4651 "Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática", y 4741 "Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados", a corte de diciembre del 2024, evidenciando que el comportamiento de los indicadores de rentabilidad cumple con los indicadores establecidos.

Esta situación confirma que el sector objeto del proceso presenta dinámicas financieras variables, asociadas a estructuras operativas propias de la actividad económica.

Bajo este contexto, la Entidad definió el indicador financiero de Liquidez en los siguientes términos:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ >=1,50.

De acuerdo a la guía para la Elaboración de estudios del Sector G-EES- Versión 2 de 24 de junio de 2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, este

indicador busca garantizar una capacidad financiera del futuro proponente, asi mismo, busca reducir el riesgo para la entidad pública contratante, y a su vez promueve la transparencia estableciendo un criterio objetivo y medible para evaluar la idoneidad financiera de los participantes, con el único fin de evaluar la Solidez Financiera, Capacidad de asumir riesgos y la Estabilidad Económica, para evitar adjudicar contratos a proponentes con alta dependencia de préstamos o con problemas financieros estructurales.

Los indicadores requeridos por la entidad son proporcionales y garantizan la participación plural de oferentes que brinden las garantías del cumplimiento en la ejecución, bajo los principios de Calidad y Eficiencia del presente proceso de contratación.

Deben pues los proponentes acreditar la capacidad financiera y organizacional y las condiciones requeridas para la ejecución del objeto contractual, dado que mediante la actividad contractual se persigue la pronta y eficaz prestación del servicio, resulta obvio que es trascendente para este propósito exigir que quien ofrezca colaborar contractualmente con la entidad estatal, no solamente tenga capacidad jurídica sino que también ostente la experiencia y las condiciones técnicas, financieras y de organización administrativa suficientes para ello, pues así, y sólo así, podrá ser satisfecho plenamente el interés general que envuelve la prestación de bienes y/o servicios requeridos por la Entidad.

Por lo anterior, la Entidad ha decidido no acoger las modificaciones sugeridas, y los requisitos financieros definidos se mantendrán en los términos publicados en el Pliego de Condiciones.

Observación 6:

Controles Empresariales | *Su aliado en la transformación digital*

Observación 6: Garantía de los equipos:

Como requisito técnico habilitante se exige:

Certificación expedida por el fabricante, ensamblador o distribuidor autorizado donde se acredite que los equipos ofertados cuentan con una **garantía mínima de dos (2) años**, contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción, cubriendo defectos de fabricación y fallas atribuibles a la calidad o funcionamiento.

Respetuosamente solicitamos a la Entidad aclarar que la garantía mínima de dos (2) años exigida en el numeral 13.2.3 podrá acreditarse mediante certificación expedida por el fabricante, distribuidor autorizado, mayorista autorizado o por el oferente cuando este cuente con respaldo formal del fabricante para la atención de garantías.

Lo anterior teniendo en cuenta que para algunos fabricantes o líneas de producto de audio, video y tecnología, las certificaciones son emitidas a través de canales autorizados de distribución y no directamente por el fabricante, situación que podría limitar injustificadamente la participación de oferentes habilitados en el mercado.

Esta aclaración permitiría garantizar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva, manteniendo intacta la obligación de suministrar bienes nuevos y respaldados por una garantía mínima de dos (2) años, conforme a las necesidades de la Entidad.

Respuesta: Me permito aclararle que la entidad ya se pronunció sobre el contenido de esta observación, por lo que se remite al contenido de la respuesta emitida:

"Se aclara que, respecto del ítem 13.2.3 del estudio previo, correspondiente a la exigencia técnica del servicio posventa, se aplicará lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1480 del 12 de octubre de 2011, "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones", norma que establece que el término de la garantía legal será el fijado por la ley o por la autoridad competente y que, cuando no se indique un término de garantía, este será de un (1) año para productos nuevos, por lo que el requisito habilitante se entenderá en adelante así:

***13.2.3. GARANTÍA DEL SERVICIO POS VENTA:** El Proponente deberá anexar certificación expedida por el representante legal del fabricante y/o ensamblador y/o distribuidor autorizado, según corresponda, en la que se acredite que los siguientes equipos cuentan con una garantía mínima de un (1) año, contado a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los bienes, así:*

1. *Impresora Multifuncional de Inyección de Tinta (Ajustada): Funciones de impresión, copia y escaneado; conectividad Wi-Fi, Wi-Fi Direct, Bluetooth y USB 2.0 de alta velocidad; sistema de tanque de tinta continuo recargable; velocidad de impresión mínima de 12 cpm en negro y 5 cpm a color; resolución de impresión óptima hasta 1200 x 1200 ppp (negro) y 4800 x 1200 ppp optimizados (color); compatibilidad con impresión móvil.*

2. *Computador portátil (características mínimas: procesador intel core I5 ; memoria RAM 16 GB DDR4, Disco duro solido 512 GB SSD, pantalla 15,6").*

La garantía deberá amparar el correcto funcionamiento de los equipos frente a defectos de fabricación y/o fallas atribuibles a su calidad o funcionamiento, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso"

De esta forma, atendida su observación, precisando que se realizaran los cambios correspondientes en los documentos previos del proceso y en el pliego de condiciones definitivo.

4. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR GLOBAL INGINEERING S.A.S.

Alcaldía de Neiva

Texto de mensaje

1. Objeto de la Observación:

Solicitamos de manera respetuosa a la entidad contratante la modificación y reubicación del requisito técnico habilitante contenido en el numeral 13.2.3, GARANTÍA DEL S ERVICIO POS VENTA, de modo que deje de ser exigido como requisito habilitante para la presentación de la oferta y pase a ser una obligación contractual a cargo del f uturo contratista o adjudicatario al momento de la firma o ejecución del contrato.

2. Fundamento y Sustento Legal

1. Vulneración de los principios de libre concurrencia y pluralidad de oferentes:

Exigir una certificación expedida directamente por el fabricante, ensamblador o distribuidor autorizado que acredite de antemano la garantía previa a la adjudicación impone una barrera de entrada desproporcionada que restringe la participación de múltiples proponentes idóneos que cuentan con la capacidad técnica y comercial de suministrar l os bienes.

2. Naturaleza del objeto contractual:

La garantía técnica y de servicio posventa es una prestación que cobra efectividad a partir de la entrega y recibo a satisfacción de los bienes. Exigir compromisos de esta in dole como condición habilitante durante la fase de selección genera gravámenes injustificados a los interesados sin que aún exista un vínculo jurídico firme (adjudicación de l contrato).

3. Garantía de la oferta legítima y razonabilidad:

Conforme al Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, los requisitos habilitantes deben ser proporcionales y necesarios para verificar la capa cidad del proponente, evitando cláusulas o exigencias que restrinjan artificialmente la competencia.

3. Solicitud Concreta

- Eliminar el requisito del numeral 13.2.3 como condición de habilitación técnica para la presentación de las propuestas.
- Ajustar la condición en el pliego definitivo indicando que la *Garantía del Servicio Posventa* (garantía mínima de dos años a partir de la entrega a satisfacción) será exigida y acreditada únicamente por el adjudicatario del proceso previo a la suscripción del acta de inicio o entrega de los bienes.

Respuesta: Me permito aclararle que la entidad ya se pronunció sobre el contenido de esta observación, por lo que se remite al contenido de la respuesta emitida:

"Se aclara que, respecto del ítem 13.2.3 del estudio previo, correspondiente a la exigencia técnica del servicio posventa, se aplicará lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1480 del 12 de octubre de 2011, "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones", norma que establece que el término de la garantía legal será el fijado por la ley o por la autoridad competente y que, cuando no se indique un término de garantía, este será de un (1) año para productos nuevos, por lo que el requisito habilitante se entenderá en adelante así:

13.2.3. GARANTÍA DEL SERVICIO POS VENTA: *El Proponente deberá anexar certificación expedida por el representante legal del fabricante y/o ensamblador y/o distribuidor autorizado, según corresponda, en la que se acredite que los siguientes equipos cuentan con una garantía mínima de un (1) año, contado a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los bienes, así:*

3. *Impresora Multifuncional de Inyección de Tinta (Ajustada): Funciones de impresión, copia y escaneado; conectividad Wi-Fi, Wi-Fi Direct, Bluetooth y USB 2.0 de alta velocidad; sistema de tanque de tinta continuo recargable; velocidad de impresión mínima de 12 cpm en negro y 5 cpm a color; resolución de impresión óptima hasta 1200 x 1200 ppp (negro) y 4800 x 1200 ppp optimizados (color); compatibilidad con impresión móvil.*

4. *Computador portátil (características mínimas: procesador intel core I5 ; memoria RAM 16 GB DDR4, Disco duro solido 512 GB SSD, pantalla 15,6").*

La garantía deberá amparar el correcto funcionamiento de los equipos frente a defectos de fabricación y/o fallas atribuibles a su calidad o funcionamiento, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso"

De esta forma, atendida su observación, precisando que se realizaran los cambios correspondientes en los documentos previos del proceso y en el pliego de condiciones definitivo.

5. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S.

1. Solicitamos modificar el requerimiento de memoria DDR4 y establecer como mínimo **16 GB de memoria DDR5 a 5.600 MT/s o superior**. La memoria DDR5 ofrece una mayor velocidad de transferencia, mejor aprovechamiento del ancho de banda y mayor eficiencia energética frente a DDR4, contribuyendo al desempeño y a la vigencia tecnológica de los equipos.
2. Solicitamos modificar el requerimiento para permitir equipos con pantalla de **14 pulgadas o superior**. Esta modificación permitirá la participación de equipos con pantallas de mayor tamaño, como las de 16 pulgadas, las cuales proporcionan una mayor área de visualización y favorecen la productividad, sin afectar la portabilidad ni la funcionalidad requerida por la Entidad.

Respuesta: **ACLARADA.** Se aclara al oferente que las especificaciones técnicas consignadas en la Ficha Técnica (Memoria RAM 16 GB DDR4, SSD 512 GB, Pantalla 15.6") corresponden a **PARÁMETROS Y CONDICIONES MÍNIMAS EXIGIDAS** por la Entidad.

En el evento en que un proponente presente o compita con un equipo que cuente con características superiores o mejores condiciones técnicas (tales como memoria RAM DDR5 o pantalla de mayor tamaño de 16"), **ESTE SERÁ PLENAMENTE ACEPTADO Y HABILITADO**, siempre y cuando cumpla o supere los requerimientos mínimos establecidos y se enmarque dentro del presupuesto oficial asignado para el ítem.

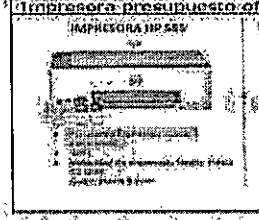
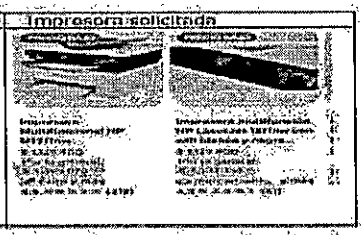
6. OBSERVACIONES PRESENTADA POR BYG SISTEMAS S.A.S.

Observación al presupuesto oficial y las especificaciones técnicas del ítem de Impresora multifuncional

Respetados señores:

Solicitamos revisar el presupuesto asignado al ítem de impresora multifuncional, teniendo en cuenta que se evidencia una posible inconsistencia entre el valor presupuestado y las características técnicas del equipo requerido.

En el estudio publicado se observa una referencia HP 585, de tecnología de tanque de tinta, con funciones de impresión, copia y escaneo, con un presupuesto unitario de **$750.000**, sin embargo, la impresora HP LaserJet M137fnw corresponde a una multifuncional láser, cuyos precios de mercado consultados oscilan aproximadamente entre **$1.129.900 y $1.169.070**, superando considerablemente el valor establecido por la entidad.

Impresora presupuesto oficial	Impresora solicitada
	

Esta situación evidencia la necesidad de verificar la coherencia entre el presupuesto oficial, las especificaciones técnicas y los precios reales del mercado, de conformidad con el deber de análisis del sector y la justificación del valor estimado del contrato previstos en el Decreto 1082 de 2015.

Se sugiere a la entidad revisar el presupuesto oficial para todos los artículos dado que se pasan del precio real del mercado

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad:

1. **Ajustar el presupuesto unitario al valor real de mercado** de los equipos que cumplen con las especificaciones técnicas exigidas; o, alternativamente,

2. **Modificar las especificaciones técnicas solicitadas,** de manera que correspondan a equipos disponibles en el mercado cuyo precio se ajuste al presupuesto asignado, garantizando la viabilidad económica de las ofertas y la pluralidad de oferentes.

Lo anterior, con el fin de garantizar la coherencia del proceso de selección, la adecuada planeación contractual y la participación efectiva de los interesados, sin afectar la calidad ni la funcionalidad requeridas por la entidad.

Agradecemos dar respuesta a la presente observación y efectuar los ajustes correspondientes en los documentos del proceso, si hay lugar a ello.

Respuesta: Me permito aclararle que la entidad ya se pronunció sobre el contenido de esta observación, por lo que se remite al contenido de la respuesta emitida:

"Para dar respuesta a la presente observación, se tomó como base el concepto técnico emitido por el profesional LIBARDO NARVAEZ MAHECHA, Líder Programa Servicios Tecnológicos de la Secretaría General de la Alcaldía de Neiva (Huila), donde manifiesta lo siguiente:

Se aclara y confirma que la necesidad técnica y la referencia asignada en el presupuesto del proceso corresponde a una Impresora Multifuncional de Inyección de Tinta (tecnología de tanque de tinta continuo, función multifuncional con impresión, copia, escaneo y conectividad Wi-Fi), cuyo precio de referencia se ajusta de manera acorde a la cotización de $750.000 por unidad (IVA incluido).

Con el fin de evitar discrepancias con los posibles oferentes y garantizar la pluralidad de oferentes sin generar desequilibrio económico:

5. *Ajuste en la Ficha Técnica y Pliegos: Se aclara y ajusta la denominación del bien en la Ficha Técnica y Anexo de Especificaciones, reemplazando la descripción de "impresora láser" por "Impresora Multifuncional de Inyección de Tinta con sistema de tanque continuo, Wi-Fi, impresión/copia/escaneo".*

6. *Presupuesto Oficial: El presupuesto unitario del ítem de impresora se mantiene ajustado a $750.000 (IVA incluido), al estar respaldado técnicamente por los precios de mercado para equipos de tecnología de inyección de tinta de alto rendimiento."*

De esta forma, atendida su observación, precisando que se realizaran los cambios correspondientes en los documentos previos del proceso y en el pliego de condiciones definitivo.

GINA PAOLA RUBIO TOVAR
Directora de Participación Ciudadana y Comunitaria
Alcaldía de Neiva (Huila)

Proyectó jurídico: CARLOS ANDRÉS RÍOS LOSADA - Abogado contratista
Proyectó financiero: MAUREN DAYANNA AGUDELO HERNÁNDEZ - Contratista
Proyectó técnico: LIBARDO NARVAEZ MAHECHA - Líder Programa Servicios Tecnológicos

Alcaldía de Neiva